



recaudo han hecho uso de la tecnología, y lo que se recibe por recaudo no compensa con los gastos en este negocio. En el colegio los excedentes son favorables. La contadora, hace la presentación del comportamiento del negocio de recaudo por oficina.

El delegado Alfonso Sanabria Niño, manifiesta que tenemos que mirar el beneficio social, pues al cerrar alguna de las oficinas, los asociados tendrían que desplazarse a la oficina principal de Tunja para realizar los trámites.

El delegado Alejandro Estupiñan Rincon, interviene diciendo que hay unas oficinas de recaudo que subsidian los gastos de otras, recomienda que todos los pensionados efectúen sus deducciones por descuento de nómina, y se dedicaría más tiempo a la atención a clientes que paguen sus servicios.

No habiendo más preguntas por parte de los asambleístas, el señor presidente de la Asamblea, José Eduardo Lancheros Cruz, somete a aprobación los estados financieros de la vigencia 2023. La Asamblea los aprueba por unanimidad, sin objeción ni observación alguna.

b. Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio 2023

La Gerencia de la Cooperativa, da lectura al proyecto de distribución de excedentes del Ejercicio económico 2023, de conformidad con lo expresado en los Artículos 10, 54, y 55 de la Ley 79 de 1988.

DISTRIBUCION LEGAL:

	EXCEDENTE	DISTRIBUCION
EXCEDENTES NETO DEL EJERCICIO 2023	321.123.285	
EXCEDENTES GENERADOS SERVICIOS PRESTADOS A ASOCIADOS		321.123.285
SUMAS IGUALES	321.123.285	321.123.285
DISTRIBUCION LEGAL:	321.123.285	
DISTRIBUCION DE CARÁCTER LEGAL		\$160.561.642.5
20% RESERVA PROTECCION APORTES		\$ 64.224.657.0
20% FONDO DE EDUCACION		\$ 64.224.657.0
10% FONDO DE SOLIDARIDAD		\$ 32.112.328.5



50% SALDO A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA		\$160.561.642.5
SUMAS IGUALES	321.123.285	321.123.285

El delegado Alejandro Estupiñan Rincon, propone que del valor del 50% a disposición de la asamblea, darle alcance al **Artículo 52 de la Ley 79 de 1988**. Las cooperativas podrán establecer en sus estatutos, la amortización parcial o total de los aportes sociales hechos por los asociados, mediante la constitución de un Fondo especial cuyos recursos provendrán del remanente a que se refiere el numeral 4o. del artículo 54 de la presente Ley. En este caso la amortización se hará en igualdad de condiciones para los asociados. Y artículo 54 en su numeral 4 de la Ley 79 de 1998, que dice Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados. En base a la ley sugiere crear el fondo de amortización de aportes. Propone dejar \$30.000.000.00 para la creación de dicho fondo y que se tomen del 50% del remanente a disposición de la Asamblea, para lo cual se debe elaborar un reglamento.

El delegado Esteban Alfonso Aranguren Botía, propone que se realice la revalorización de aportes, como siempre se ha venido haciendo.

El delegado Domingo Rojas Arias propone que el valor de dicho fondo, sea el valor del 100% de la totalidad del remanente.

El delegado Carlos Mario Fonseca, propone dejar un 50% del remanente a disposición de la Asamblea, para crear el fondo de amortización de aportes.

El delegado Marco Tulio Cepeda Mora, manifiesta que al crear el fondo, este pasa a ser de la cooperativa, luego propone que se lleve a cabo revalorización de aportes como se venía haciendo.

Interviene el delegado Guillermo Augusto Caballero Ojeda, quien manifiesta que una propuesta debe cumplir unos requisitos legales, luego por ahora se debe madurar la idea, hacer el reglamento y a futuro se creará.

Responde a lo anterior el delegado Alejandro Estupiñan Rincon, quien da lectura al artículo 19 de la ley 79 de 1988 en su párrafo, donde le corresponde al Consejo de Administración elaborar el respectivo reglamento si se llegará a crear el fondo y no a la Asamblea.

Una vez analizado el tema, se somete a votación las siguientes propuestas:



Propuesta No. 1: Presentada por el delegado Alejandro Estupiñan Rincon, dejar un monto de 30 millones de pesos del remanente a disposición de la Asamblea, para crear el fondo de amortización de aportes sociales.

Propuesta No. 2: El valor a disposición de la Asamblea sea destinado a revalorización de aportes sociales, como siempre se venía haciendo.

El Presidente de la Asamblea, somete a votación las anteriores propuestas, obteniendo los siguientes resultados:

Propuesta No. 1	13 votos
Propuesta No. 2	29 votos
Votos en blanco	6 votos

Teniendo en cuenta los resultados de la votación anterior, queda aprobada la propuesta número 2 para que el valor del 50% a disposición de la Asamblea o sea \$160.561.642.5 sean destinados a la revalorización de aportes Sociales de todos los asociados, a proporción a los aportes de cada asociado.

10. ELECCIÓN

a. Revisor Fiscal principal y suplente, fijación de sus honorarios

La Gerencia da a conocer a la Asamblea las dos propuestas que hay para Revisoría Fiscal de la Organización Cooperativa Coopteboy O.C., aclara que el contrato para la revisoría fiscal, va desde el momento que se registre en Cámara de Comercio la presente acta, hasta cuando se elija en marzo del 2025 la nueva revisoría fiscal y se registre en Cámara de Comercio.

Las siguientes son las dos hojas de vida recibidas en la Organización Cooperativa Coopteboy O.C, con su respectivo suplente: MIRYAM PATRICIA ALBA ACEVEDO y LUZ MARINA AVELLA AVELLA y existe la carta de aceptación del cargo de cada una, en caso de ser elegida.

Principal	Suplente
MIRYAM PATRICIA ALBA ACEVEDO. CC.40,031,136 T.P. 67,193 – T	ELIZABETH MORENO SALCEDO CC. 23,681,563 T.P. 68,723 - T